

	FORMATO PARA EL INFORME DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO: FO-E-GC-02-04	VERSIÓN: 4	FECHA: 09-01-2024	PÁGINA: 1 de 12

INFORME PRELIMINAR		INFORME FINAL	X
---------------------------	--	----------------------	---

No. DE AUDITORÍA:	014-2024
FECHA DE AUDITORÍA:	Del 04 al 14 de junio de 2024
LUGAR DE AUDITORÍA:	Dependencia Financiera
PROCESO AUDITADO:	GESTIÓN FINANCIERA (Legalización de Avances)
RESPONSABLE DEL PROCESO:	YISELA MENDEZ ROJAS
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar el cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 los numerales generales aplicables al proceso 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 7, 8.2, 8.7, 9.1, 9.2, 10, gestión del riesgo y normatividad interna y externa pertinente.
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se realizará durante los días 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14 de junio de 2024.
CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	Norma ISO 9001:2015 requisitos 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 7, 8.2, 8.7, 9.1, 9.2 Y 10 Norma ISO 21001:2018 requisitos 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 6, 7, 8.2, 8.7, 9.1, 9.2 Y 10 PD-A-GF-16 Normatividad interna y externa pertinente.
PERSONAS ENTREVISTADAS:	LILIANA PATRICIA BENITEZ BARRERA Y KELLY JOHANA ROJAS OBANDO

METODOLOGÍA
<p>La metodología de auditoría para verificar requisitos del SIGC incluye la planificación detallada de objetivos, recursos y cronograma. Se recopila información mediante documentos y análisis de políticas y procedimientos de gestión con Gestión Financiera- Legalización de avances.</p> <p>La verificación compara los procedimientos con requisitos normativos, identifica incumplimientos y evalúa Controles internos. Los hallazgos se documentan en un informe con NO conformidades y Oportunidades de mejora para avanzar en el cumplimiento normativo de la gestión financiera (legalización de avances).</p>

	FORMATO PARA EL INFORME DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO: FO-E-GC-02-04	VERSIÓN: 4	FECHA: 09-01-2024

No Conformidades (NC) y Oportunidad de Mejora (OM)							
No.	NC	OM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN			
1	X		<p>Resolución 3024 de 2015 artículo 6 parágrafo 1.</p> <p>Normas ISO 9001:2015 – ISO 21001:2018 requisito 7.5.3.1 Literal a</p>	<p>Se evidencia incumplimiento a lo dispuesto en la norma mencionada en razón a que esta dispone: “Los documentos soporte de los gastos efectuados, deben estar con fechas dentro de los términos que autorice la Resolución para la realización del respectivo gasto...” en los siguientes avances de acuerdo con muestra aleatoria auditada:</p> <p>-Ricardo Chala Agudelo, legalización del 20/04/2023 por \$1.055.200, la factura electrónica FE-4016 por \$99.970, fue expedida el 17/04/2023 y la resolución autoriza términos del 13 al 14 de abril de 2023.</p> <p>-Pablo Eliuth Perdomo Plazas, legalización del 27/06/2023 por \$7.323.198, la factura electrónica FE 1842 por \$120.000.02 fue expedida el 17/06/2023 en Cali Valle -Tornillos la 15 y la resolución autoriza términos del 06 al 13 de mayo de 2023 en el Dpto. del Valle del Cauca.</p> <p>-José Luis Zapata Jiménez, legalización del 13/06/2023 por \$7.000.000, la factura electrónica FE-21 por \$7.000.000 fue expedida el 02/06/2023 razón social Cindy Lorena Osorio Castro- La oficina y la resolución autoriza para realizar la actividad el 27 de mayo de 2023.</p> <p>Se anexa oficio del 06/06/2023 de aclaratoria de fecha factura que no está reglamentada en ninguna norma. <u>Observado: esta NO conformidad es reincidente desde la auditoría realizada en la vigencia 2023.</u></p>			
2	X		<p>Resolución 3024 de 2015 artículo 6 y Norma ISO 9001:2015 – ISO 21001:2018 requisitos 7.3, 7.5 y 8.1 literal D,</p>	<p>Se evidencia incumplimiento a la resolución rectoral mencionada en lo pertinente a “legalización de avances” en razón a que los siguientes avances no se legalizaron dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del gasto, conforme a la muestra aleatoria auditada. <u>Observado: esta NO conformidad es reincidente desde la auditoría realizada en la vigencia 2023.</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Nombre</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Fecha Vencimiento</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Fecha De Legalización</td> </tr> </table>	Nombre	Fecha Vencimiento	Fecha De Legalización
Nombre	Fecha Vencimiento	Fecha De Legalización					

**FORMATO PARA EL INFORME DE AUDITORIA INTERNA****CÓDIGO:**
FO-E-GC-02-04**VERSIÓN:**
4**FECHA:**
09-01-2024**PÁGINA:**
3 de 12

				Yardany Ramos Pastrana	12/04/2023	17/04/2023
				Diego Huseth Ruiz Valderrama	10/04/2023	21/04/2023
				Eric Córdoba Suarez	27/03/2023	17/04/2023
				Milena España González	17/04/2023	27/04/2023
				Juan Camilo Quiroga A.	17/03/2023	10/04/2023
				Héctor Eduardo Hernández Núñez	10/03/2023	13/03/2023
				Jaiver Humberto Ardila Duran	12/12/2022	13/04/2023
				Juan Camilo Quiroga Álvarez	03/03/2023	10/03/2023
				Anderson Irlen Peña Gómez	07/03/2023	15/03/2023
				Milena Gonzales España	07/03/2023	15/03/2023
				Jarrison Alejandro Jiménez Fajardo	13/03/2023	15/03/2023
				Héctor José Pacheco Ospina	17/02/2023	27/02/2023
				Javier Vélez Hoyos	07/03/2023	09/03/2023
				Mayerly Sepúlveda Núñez	14/12/2022	25/01/2023
				Mercedes Mejía Leudo	04/11/2022	20/02/2023
				Octavio Villa Peláez	28/04/2023	03/05/2023
				Edna Roció Cuellar Ramírez	10/02/2023	20/02/2023
				Wilmar Yovany Bahamon Diaz	15/11/2022	20/02/2023
				Luis A. Jara Andrade	20/11/2023	12/12/2023
				Juan David Popovi	21/04/2023	08/05/2023

				Zanabria		
				José Ascensión Ortiz Villanueva	03/05/2023	09/05/2023
				Yardany Ramos Pastrana	20/06/2023	30/06/2023
				Juan David Hurtatiz Calderón	08/05/2023	22/06/2023
				Juan Camilo Quiroga Álvarez	23/05/2023	26/06/2023
				Pablo E. Perdomo Plazas	19/05/2023	27/06/2023
				Kelly J. Toledo A.	29/09/2023	19/10/2023
				Wilson Poortes Perdomo	29/05/2023	21/06/2023
				Abad Perdomo Anturi	29/09/2023	23/10/2023
3			Resolución Rectoral No. 1107 de 2017 que adiciona a la Resolución No. 3024 de 2015 el artículo 12 párrafo. Normas ISO 9001:2015 - ISO 21001:2018 requisitos 7.3, 7.5 y 8.1 literal D.	<u>Observado: Se retira la no conformidad de acuerdo con los soportes presentados.</u>		
4	X		Resolución 3024 de 2015 artículo 6 párrafo cuarto. norma ISO 9001:2015 – ISO 21001:2018 requisito 7.5.	<p>No se encontró a la fecha de la auditoria copia del RUT para las personas que son proveedores de bienes y servicios y no expiden factura, como lo dispone la norma mencionada, conforme a la muestra auditada, para los siguientes casos:</p> <p>-Milena González España avance por \$7.000.000 legalizado el 27/04/2023 y anexan comprobantes de pago para avances 12699 de Lidia Bastidas, 12691 Gloria María Díaz, 12694 Constanza Medina, 12693 Edgar Acosta, 12697 Deicy Estrada, 12698 Claudia Isabel Bahamon, 12700 Rosa Albertina Gómez.</p>		

				<p>-Josué Duván Solarte Orozco avance por \$12.412.200 legalizado el 14/04/2023 anexa comprobante de pago para avances número 12627 de Cielo Caviedes.</p> <p>-Eric Córdoba Suarez avance por \$3.100.000 legalizado el 30/06/2023 y anexan comprobantes de pago para avances número 12839, 12604 de John Fredy Saldaña, 12588 Brayan B. Correa, 12584 Carmen Celestina Polania y 12840 Walter Stivel Correa Polania.</p> <p>-Yardany Ramos Pastrana avance de \$7.000.000 legalizado el 30/06/2023 y anexan comprobantes de pago para avances números 12838, 12836 John F. Saldaña, 12648 Hever Culma, 12671 Rina Zenaida Ossa, 12652 Consuelo Sogamoso, 12668 Víctor A. Pabón y 12636 David A. Castro.</p> <p>-Ramon Alexis Calderón Álvarez avance de \$7.00.000 legalizado el 20/06/2023 y anexa comprobante de pago para avance No. 12853 Ana Milena Toledo, 12854 Blanca Ruby Álvarez, 12855 Francelina Herrera.</p> <p>-Ramon Alexis Calderón Álvarez avance de \$14.000.000 legalizado el 11/10/2023 y anexa comprobante de pago para avance números 13025, 13026 Bertil Prada Barragán, 13027,13028 Nelson Silva Soto, 13029, 13030 Cesar Augusto Carvajal, 13031 Dixon Richard Fusiamena Firisataken, 13032 Jhony Hermida Bolaños y 13033 Jaime Villegas Barrera.</p> <p>-Wilson Poortes Perdomo avance de \$8.046.200 legalizado el 21/06/2023 y anexa comprobante de pago para avance número 12843 Brayan Mateo Dávila Valencia. Además, los comprobantes 12843, 12842 y 12841 no registran la cantidad de personas a quienes se les presta el servicio y no registra el valor NETO PAGADO.</p> <p>-Mariana Morales García avance de \$6.440.000 legalizado el 16/04/2024 y anexan comprobantes de pago para avances numero 13171 Camila Zapata Soto, 13172 Angelica Lomelin Becerra, 13276 Edin Fernando Collazos Cuellar, 13343, 13344 Albenis Cifuentes Canacue.</p> <p><u>Observado: esta NO conformidad es reincidente desde la auditoría realizada en la vigencia 2023.</u></p>
--	--	--	--	--

	FORMATO PARA EL INFORME DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO: FO-E-GC-02-04	VERSIÓN: 4	FECHA: 09-01-2024	PÁGINA: 6 de 12

5			Resolución rectoral No. 3024 de 2015 artículo 3 Parágrafo 1 y normas ISO 9001:2015 - 21001:2018 requisito 7.5	<u>Observado:</u> <i>Se retira la no conformidad de acuerdo con los soportes presentados.</i>
6	X		PD-A-GF-16 PD-A-GC-18 Resolución 3024 de 2015 artículo 3. Normas ISO 9001:2015 y 21001:2018 requisito 4.4.1, 8.1	<p>Se evidencia legalización de avances que fueron girados para constitución de caja menor a nombre de Bleiner Lorena Trujillo Sepúlveda, legalizados el 27/12/2023 por \$31.400.000, 29/06/2023 por \$30.644.000, Nathalie Sánchez Araujo, avance realizado el 21/02/2023 por valor de \$13.685.000 y legalizado el día 16/02/2024 y se registran las siguientes novedades:</p> <p>-Las resoluciones 2308 del 28 de julio de 2023 y 506 del 21 de febrero de 2023, estipulan “Por la cual se ordena la apertura de la caja menor de la Universidad de la Amazonia -sede Florencia, vigencia 2023” y no refiere autorización de avance.</p> <p>Igualmente, La resolución 507 del 21 de febrero de 2023 estipula “Por la cual se ordena la apertura de la caja menor de la Universidad de la Amazonia -sede Itecia, vigencia 2023” y no que autoriza un avance.</p> <p>-El objetivo y alcance de los procedimientos PD-A-GF-16 de avances y comisiones y PD-A-GC-18 procedimiento caja menor son diferentes.</p> <p>-Los pasos determinados en el procedimiento de avances y comisiones son para “Determinar de forma clara y precisa los pasos que se deben tener en cuenta en la realización de los avances y comisiones, para gastos de viaje y viáticos de los docentes y administrativos de la Universidad de la Amazonia.” y no para constituir caja menor.</p> <p>-En las modalidades permitidas y establecidas por la Resolución 3024 de 2015 en su artículo 3 no se registra apertura de caja menor.</p>
7	X		Acuerdo 04 de 2009 del C. S. U.	Se evidencia incumplimiento a las normas referenciadas en razón a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto así: “Cuando se trate de avances para gastos de desplazamiento, comisión, viáticos y compras, éstos

		<p>art. 59 párrafo segundo-</p> <p>Resolución rectoral 3024 de 2015 art. 6 y Norma ISO 9001:2015 -ISO 21001:2015 requisitos 7.3, 7.5 y 8.1 literal D.</p>	<p>deben legalizarse durante los cinco (5) días siguientes después de su ejecución” y no se evidencian actuaciones referentes a descuentos por nómina y disciplinarias a que haya lugar.</p> <p>En la información recibida por correo electrónico del funcionario responsable de legalización de los avances, las siguientes personas NO legalizaron los avances conforme a los términos concedidos antes del cierre de la vigencia 2023, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Erika Penagos Ordoñez, Resolución 3376 por \$200.000 de 23/11/2023, para ejecutar el 23/11/2023 adquisición de una póliza de accidentes personales. Legalizó el 19/04/2024. -Luz Stella Nerio Quintana, Resolución 3205 por \$5.283.362 de 10/11/2023, para ejecutar en quince días hábiles después de desembolso, el cual fue realizado el 15/11/2023, adquisición de elementos. Legalizó el 09/01/2024. - Sebastián Danilo Galindo Osorio, Resolución 3337 de 20/11/2023, que modificó la Resolución 3295, por \$579.880 de 15/11/2023, para ejecutar el 22/11/2023, compra de material biológico. Legalizó el 16/02/2024. -Milciades Pérez Gómez, Resolución 1592 por \$2.025.200 del 15/05/2023, para ejecutar del 23 al 29 de mayo de 2023, desplazamiento para realizar práctica académica. Legalizó el 20/03/2024. -Mariana García Morales, Resolución 3172 por \$6.440.000 del 08/11/2023, para ejecutar del 11 al 14 de noviembre de 2023, taller de comunicaciones con niños, niñas y jóvenes. Legalizó el 16/04/2024. - Lubeimar Eduardo Gallego Ruiz, Resolución 3292 por \$1.200.000 del 16/11/2023, para ejecutar el 01 de diciembre de 2023, compra de camibuzos, medallas, refrigerios. Se le realizaron descuentos de nómina en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024 cada uno por \$300.000. No se ha elaborado comprobante de legalización. - Yudy Alexandra Otaya Calderón, Resolución 1558 por \$3.600.000 del 10/05/2023, para ejecutar del 15 al 31 de mayo de 2023, compra de insumos y materia prima. Se
--	--	---	--

				<p>le realizaron descuentos de nómina en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023 cada uno por \$1.200.000. No se ha elaborado comprobante de legalización.</p> <p><u>Observado: esta NO conformidad es reincidente desde la auditoría realizada en la vigencia 2023.</u></p>
8	X		<p>Acuerdo 04 de 2009 C.S.U. art. 59 párrafo segundo- Resolución rectoral 3024 de 2015 art. 6 y art.8 responsabilidad s- Normas ISO 9001:2015 -ISO 21001:2015 requisitos 7.3, 7.5 y 8.1 literal D.- Resolución rectoral 1107 de 2017 en su párrafo 1 adicionado al artículo 8 de la Resolución 3024 de 2015</p>	<p>No se llevó a cabo lo dispuesto en las normas registradas y que determinan: “Cuando se trate de avances para gastos de desplazamiento, comisión, viáticos y compras, éstos deben legalizarse durante los cinco (5) días siguientes después de su ejecución” “legalización de avances y responsabilidades”.</p> <p>Además, no se evidencia registros de actuaciones realizadas con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la norma (Resolución) que se debe realizar el descuento por nómina y el cual es pertinente mencionar que se realice oportunamente, en razón a que según la información recibida por correo del funcionario responsable de legalización de los avances, la siguiente persona NO ha legalizado a la fecha de la auditoría el avance conforme a los términos concedidos antes del cierre de la vigencia 2022.</p> <p>Igualmente no se tiene registros o reportes de actuaciones disciplinarias a que haya lugar, con respecto a este avance.</p> <p>-Cristhian Ricardo Santos Gutiérrez, Resolución 3317 por \$192.000 de 11/11/2022, para orientar espacio académico. Para ejecutar el día 13 y el 26 de noviembre de 2022.</p> <p>Estado: A la fecha de la auditoría realizada en la vigencia 2024, NO ha legalizado. Según información suministrada en la división de servicios administrativos se desempeñó como docente catedrático del 08/08/2022 al 09/12/2022 y en la vigencia 2023 no fue vinculado.</p>
9	X		<p>Norma ISO 9001:20015 -ISO 21001:2018</p>	<p>Se evidencia incumplimiento al control “Control en legalizaciones de avances” establecido en el riesgo “Pérdida de recursos económicos” del mapa de riesgos</p>

			<p>Requisitos 4.4.1 literal F y 6.1</p> <p>OD-S-AC-15-01</p> <p>resolución 0886 del 2007.</p>	<p>institucional, en razón a que de acuerdo a la información enviada por la responsable de legalización avances se presentan las siguientes situaciones:</p> <p>-Cristhian Ricardo Santos Gutiérrez, Resolución 3317 por \$192.000 de 11/11/2022, persona que no está vinculada a la Institución y que no legalizo el avance concedido desde la vigencia 2022.</p> <p>- Lubeimar Eduardo Gallego Ruiz, Resolución 3292 por \$1.200.000 del 16/11/2023 y Yudy Alexandra Otaña Calderón, Resolución 1558 por \$3.600.000 del 10/05/2023, quienes no realizaron la legalización del avance conforme a las compras que debían realizar y además los descuentos por nomina no fueron efectuados oportunamente, sino por el contrario meses después de vencidos los términos. A fecha de auditoria no se evidencio comprobante de legalización.</p> <p>- Cinco (05) avances concedidos en la vigencia 2023 y que los términos de ejecución vencían en la misma vigencia, fueron legalizados varios meses después en la vigencia actual (2024).</p>
10	X		<p>Norma ISO 9001:2015 ISO 21001:2018 requisito 6.3 en razón a que el objetivo del procedimiento de avances y comisiones (PD-A-GF-16) Resolución Rectoral No. 3024 de 2015</p>	<p><u>Observación:</u> Se agrega la NO conformidad de acuerdo al seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la vigencia 2022 realizado el 30/04/2024 la acción de mejora no se cumplió en razón a que:</p> <p>Determinar de forma clara y precisa los pasos que se deben tener en cuenta en la realización de los avances y comisiones, para gastos de viaje y viáticos de los docentes y administrativos de la Universidad de la Amazonia”, no incluye otros conceptos de legalización y no involucra a miembros del Consejo Superior y demás cuerpos colegiados. Como lo dispone la Resolución Rectoral No. 3024 de 2015. Además, es de anotar que en los pasos del procedimiento se registra adquisiciones y esto no está contemplado en su objetivo.</p>
11	X		<p>Resolución No. 1406 de 18/05/2022 y a la norma ISO 9001:2015 ISO 21001:2018 8.1</p>	<p><u>Observación:</u> Se agrega la NO conformidad de acuerdo al seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la vigencia 2022 realizado el 30/04/2024 la acción de mejora no se cumplió en razón a que:</p>

				<p>Por la cual se autoriza avance a nombre del PhD FAVER ÁLVAREZ CARRILLO, quien se desempeña como Docente de Planta de la Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonia”, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.712.800) ; teniendo en cuenta que no se evidencia soportes de la ejecución del dinero durante los días 18 de mayo al 10 de junio 2022 con el fin de: realizar mantenimiento correctivo al equipo encargado de realizar el análisis el valor de proteína en dietas para monogástricos y rumiantes, con la adquisición de materias y servicio de mantenimiento. El reintegro total del dinero a la entidad se realizó mediante descuentos de nóminas en los meses de julio y agosto de 2022, posterior a la fecha oportuna de legalización (17/06/2022) y se efectúa la legalización de avance el 30/09/2023 según comprobante 220000871, superando los cinco (05) días hábiles siguientes a la realización del gasto.</p>
12	X		<p>Resolución 3024 de 2015 en su artículo 1 parágrafo y norma ISO 9001:2015 ISO 21001:2018 numeral 8.1</p>	<p><u>Observación:</u> Se agrega la NO conformidad de acuerdo al seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la vigencia 2022 realizado el 30/04/2024 la acción de mejora no se cumplió en razón a que: El mecanismo de otorgamiento de avances no debe constituirse en la sustitución de la debida planeación a que están obligadas las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonia” en razón a que según lo evidenciado en la información suministrada por los responsables de la legalización de avances en la vigencia 2022 se autorizaron 1060 (registros) para un total de \$2.432.272.601.</p>
13	X		<p>Resoluciones No. 3024 de 2015 en su artículo 6 legalización de avances para viáticos y gastos de viajes, y apoyos económicos, y la norma ISO 9001:2015 ISO</p>	<p><u>Observación:</u> Se agrega la NO conformidad de acuerdo al seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la vigencia 2022 realizado el 30/04/2024 la acción de mejora no se cumplió en razón a que: No se encontró a la fecha de la auditoria certificado de asistencia o cumplimiento de comisión para legalización de avance, en los siguientes casos: • Resolución 1987 del 19 de julio de 2022 artículo 2° a nombre de Jarrinson Alejandro Jiménez Fajardo C.C. 1117539845.</p>

			21001:2018 numeral 7.5	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 2104 del 03 de agosto de 2022 artículo 2° a nombre de Anne Yulisa Hidalgo Romero.
14	X		Resolución Rectoral No 2391 en su Artículo 3° y a la Norma ISO 9001:2015 ISO 21001:2018 requisitos 7.3, 7.5 y 8.1 literal D	<p><u>Observación:</u> Se agrega la NO conformidad de acuerdo al seguimiento al plan de mejoramiento por procesos de la vigencia 2022 realizado el 30/04/2024 la acción de mejora no se cumplió en razón a que:</p> <p>En la relación de beneficiarios que se presentó para legalización de avance, se encuentran relacionados los funcionarios mencionados a continuación los cuales no asistieron a dicha actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diego Alexander García Alexander Rodríguez Quesada Darlenson Quinto Ibarguen
15		X	Normas ISO 9001:2015 - ISO 21001:2018 Requisito 7.5	<p>Nuevamente se reitera la necesidad de determinar las acciones a realizar, cuando a un funcionario se le efectúan descuentos por nómina para cancelar avance que no se ejecute dentro del término aprobado y/o no legalice el avance a su cargo dentro del plazo establecido (Resolución 3024 de 2015 artículo sexto y 1107 de 2017 artículo primero).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Con el descuento de nómina queda legalizado o se debe hacer formato de legalización. -El funcionario debe presentar documentos como volante de pago para legalizar. -Es pertinente registrar los pasos en el procedimiento de avances, para determinar qué hacer en estos casos. -Con los documentos de pago por nómina se debe realizar gestión documental (carpeta) como legalizado. -Cuando se descuenta por nómina quien es el responsable de llevar control de los descuentos para legalizar cuando se cubra el total del avance.
16		X	Normas ISO 9001:2015 - ISO 21001:2018 Requisito 7.5	<p>Es importante determinar qué acciones administrativas se toman respecto a nuevos avances con funcionarios que no utilizan los recursos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución y son descontados por nómina debido al incumplimiento de su legalización.</p> <p>Además, reportar oportunamente a Control Interno Disciplinario, los incumplimientos que se presenten en la legalización de avances, para las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.</p>
17		X	Norma ISO 9001:2015 Requisito 7.5.3.2 10.3	<p>Es importante que los documentos o formatos que sirven como soporte para solicitud o legalización de avances y que correspondan al Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC), sean utilizadas las versiones vigentes</p>

	FORMATO PARA EL INFORME DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO: FO-E-GC-02-04	VERSIÓN: 4	FECHA: 09-01-2024	PÁGINA: 12 de 12

			Norma ISO 21001:2018 Requisito 7.5.3.2, 10.2	con toda la información requerida y no se modifiquen como se evidencia en los siguientes avances: -Josué Duván Solarte Orozco formato FO-A-TH-25-03 -Juan Camilo Restrepo Ortégón formato FO-A-TH-25-03 - Juan David Hurtatis Calderón se utiliza un formato sin ninguna codificación.
--	--	--	---	---

Reporte:

No. No Conformidades 12 No. Oportunidades de Mejora. 03

Anexos	N/A
Fecha de presentación del informe	09 de julio de 2024

Equipo Auditor:		
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Diana Fernanda Bermeo Mantilla	Asesor Oficina Asesora de Control Interno	
Darlenson Quinto Ibarguen	Profesional Universitario	
Fabio Beltrán Perdomo	Profesional Universitario	